

PROVIDENCIA, 3 JUN 2025

EX.Nº 750 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°877 de 19 de junio de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CLINICA ESTETICA**, de propiedad de la sociedad **GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N°76.865.884-6**, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 478, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°208 de 5 de febrero de 2025, se autorizó el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial individualizado en el número precedente, por 10 días corridos a contar del 10 de febrero de 2025.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°722 de 26 de mayo de 2025, se autorizó el alzamiento provvisorio de la clausura del establecimiento comercial individualizado en el número precedente, por 15 días corridos a contar del 17 de mayo de 2025.-

4.- El informe N°418 de fecha 22 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°9.510 de 28 de mayo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°877 de fecha 19 de junio de 2024.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese.-



CVR/ENGE/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1686/



JÁIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde